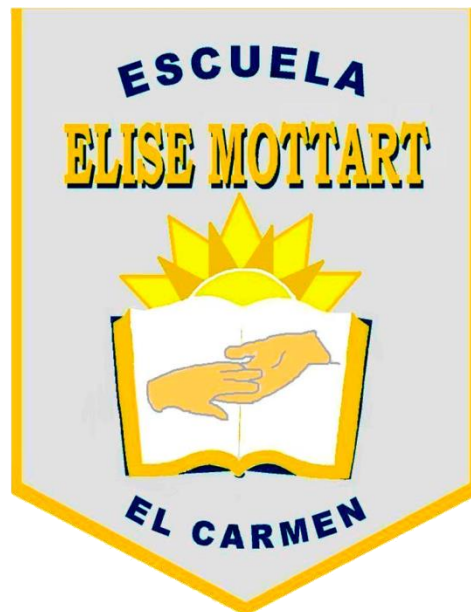


Reglamento Interno Escuela Elise Mottart



Red Comunal de Convivencia Escolar,

El Carmen



He llegado a una conclusión aterradora: yo soy el elemento decisivo en el aula. Es mi actitud personal la que crea el clima. Es mi humor diario el que determina el tiempo. Como maestro, poseo un poder tremendo: el de hacer que la vida de un niño sea miserable o feliz... puedo ser un instrumento de lesión... o de cicatrización.

G. Guinot, La tragedia educativa.



Documento revisado y actualizado en junio del 2018, responde a una necesidad de establecer parámetros comunales en las normas de Convivencia Escolar establecidas en las Escuelas y Liceo de la Comuna de El Carmen.

Período de Vigencia: años 2020 – 2021

Próxima Revisión: Año 2020

Departamento de Educación Municipal

Coordinación Comunal en Convivencia Escolar

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 5 |
| 2. ENFOQUE DE DERECHOS: MARCO NORMATIVO | 5 |
| 2.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL | 7 |
| 2.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL..... | 7 |
| 3. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO | 12 |
| 3.1. Niveles de Enseñanza | 12 |
| 3.2. Régimen de Jornada Escolar y Funcionamiento General..... | 12 |
| 3.3. Horarios de Funcionamiento del Establecimiento | 12 |
| 3.4. Organigrama del Establecimiento, Roles de los Docentes, Directivos, Asistentes de la Educación..... | 14 |
| 3.5. Mecanismos de comunicación con Padres, Madres y/o Apoderados/as..... | 21 |
| 4. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS..... | 22 |
| 4.1. Regulaciones de Promoción y Evaluación..... | 23 |
| 4.2. Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio | 25 |
| PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO | 26 |
| 5. DERECHOS Y DEBERES DE CADA ESTAMENTO | 27 |
| 6. CONDUCTAS ESPERADAS: PERFIL INSTITUCIONAL COMUNAL | 30 |
| 7. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA | 31 |
| 8. INSTANCIAS DE REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR | 39 |
| 9. MEDIDAS QUE MODIFICAN LA CONDUCTA: DISCIPLINARIAS FORMATIVAS | 40 |
| 9.1 Medidas Formativas..... | 40 |
| 9.2. Medidas Disciplinarias | 42 |
| 9.3. Medidas de Excepción | 44 |
| 10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES | 46 |
| 10.1. TIPIFICACIÓN DE FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES..... | 46 |
| 10.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES..... | 49 |
| 11. INSTANCIA DE APELACIÓN | 50 |
| 12. PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS | 50 |
| PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE HECHOS DE ACCIDENTE ESCOLAR.... | 51 |

1. INTRODUCCIÓN

La política Nacional de Convivencia Escolar, junto con sus actualizaciones y reformas al año 2018, han sentado las bases para transitar desde una mirada centrada únicamente en lo disciplinario que tendía a la homogenización de los estudiantes bajo estándares establecidos desde una figura autoritaria y rígida, hacia una convivencia que promueve establecimientos autónomos, democráticos y participativos en donde, a su vez, se respeten y valoren las diferencias, fomentando principalmente la formación valórica de los/as estudiantes.

Por lo tanto, los nuevos desafíos en educación pública y en Convivencia Escolar, como componente clave del desarrollo integral de estudiantes dicen relación con el cambio de paradigma, donde entendemos que el desarrollo de ambientes propicios para el aprendizaje son la clave del éxito y bienestar de las comunidades educativas. Con base en lo anterior, es que como comuna nos interesa responder a las exigencias del mundo actual, a las características de los niños, niñas y adolescentes del siglo XXI, lo que nos lleva a revisar las prácticas escolares y reflexionar sobre ellas.

Como comuna asumimos el desafío de trabajar la Convivencia Escolar activa y profundamente, puesto que, tenemos la certeza de que si formamos jóvenes y niños que aprendan a convivir en armonía con sus pares, que se respetan y que dialogan sobre sus diferencias, estaremos preparando a los adultos del futuro para una convivencia ciudadana.

Con la elaboración del presente Reglamento de Convivencia Escolar reconocemos la complejidad y diversidad de cada establecimiento de nuestro territorio comunal, pero a la vez queremos promover una participación activa y auto-reflexiva de quienes integran cada comunidad escolar, como co-constructores de las normas de convivencia y su formación. Es decir, se establecen lineamientos generales y estandarizados que deben ser socializados con todos los miembros de la comunidad escolar y discutidos al momento de enfrentar una situación que altere la sana convivencia dentro del establecimiento.

2. ENFOQUE DE DERECHOS: MARCO NORMATIVO

La Educación es un derecho humano central para la realización personal, constituyéndose en un elemento fundamental para el ejercicio efectivo de otros derechos, dado que posibilita el desarrollo de la libertad y la autonomía personal, siempre y cuando en el proceso educativo se promueva el respeto por los derechos humanos y la dignidad de niños y niñas, promoviendo y posibilitando que ellos y ellas desarrollen su máximo potencial y múltiples capacidades.

Es por esto que la Convivencia Escolar ha pasado a cobrar un rol muy importante en los contextos educativos, donde antes se entendía como un objetivo transversal, un aprendizaje y valor en sí mismo ahora además

constituye “Bien Jurídico”, o sea un bien inmaterial, protegido por el derecho, “un valor legalizado”, ante lo cual la escuela ha de ser una entidad garante de estos derechos, nominalmente consignados en el artículo 10 de la LGE- y de los bienes jurídicos que se le asocian.

➤ **PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PRESENTE REGLAMENTO**

| Derecho | Bien Jurídico asociado |
|---|---|
| No ser discriminado arbitrariamente. | No discriminación Procedimiento justo |
| Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. | Buena Convivencia Escolar |
| Expresar su opinión. | Libertad de Expresión |
| Conducir la realización del Proyecto Educativo institucional del establecimiento. | Libertad de enseñanza |
| Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva. | Acceso y permanencia en el sistema educativo Calidad Educativa |
| Asociarse libremente. | Asociación |
| A Ser Informados. | Información y transparencia |
| Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes. | Justo procedimiento Seguridad Buena convivencia escolar Salud |
| Participar en las actividades que se promueven en el establecimiento. | Participación |
| Ser Escuchados y participar del proceso educativo. | Participación |
| Participar en instancias colegiadas en el establecimiento. | Participación |
| Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral. | Acceso y permanencia en el sistema educativo Formación y desarrollo integral del alumno Calidad del aprendizaje |

2.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

➤ Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Reconoce explícitamente, derechos a niños y niñas, estableciendo como misión a los Estados el asegurar su bienestar y protección social, además de promover como pilares de la educación; la tolerancia, la comprensión y la amistad.

➤ Convención Internacional de los Derechos del Niño

Suscrita por los Estados miembros de las Naciones Unidas en el año 1989, y ratificada por Chile en el año 1990, siendo incorporada al ordenamiento jurídico interno de la República.

La Convención de los Derechos del Niño reconoce a niños y niñas como sujetos de derechos, capaces de ejercerlos. Además, deben ser respetados por el Estado y por toda persona.

2.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL

➤ Constitución Política de la República

La Constitución entrega pilares fundamentales para la protección de los derechos del niño y niña en relación con el Buen Trato. Establece para el Estado la obligación de estar al servicio de la persona humana, propendiendo al desarrollo integral de los niños en igualdad de derechos y dignidad.

Asegura a todas las personas su pleno desarrollo físico y psicológico, puesto que entrega un campo de protección frente a vulneraciones que pudieran afectar su integridad, sin que la autoridad o la ley realicen diferencias arbitrarias.

Concreta y ratifica el principio de interés superior del niño y niña en materia de familia, señalando que la preocupación fundamental de los padres es el interés superior del hijo, para lo cual procurarán su mayor realización espiritual y material posible, y lo guiarán en el ejercicio de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana de modo conforme a la evolución de sus facultades.

➤ **Código Penal**

Versa sobre figuras específicas en relación con la integridad de niños y niñas: sustracción de menores, abandono, y delitos que atentan contra la indemnidad sexual; distinguiendo si la víctima es menor o mayor a catorce años.

Además, contempla una serie de inhabilidades para trabajar con niños y niñas, que afectan a quienes hayan sido condenados por delitos en contra de ellos y ellas.

➤ **Ley N° 20.609 que Establece Medidas Contra la Discriminación**

Crea un ámbito de protección especial frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria, entendida ésta como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de las personas, en particular cuando se funden en motivos tales como: raza o etnia; nacionalidad; situación socioeconómica; idioma; ideología u opinión política; religión o creencia; sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas; sexo; orientación sexual; identidad de género; estado civil; edad; filiación; apariencia personal y enfermedad o discapacidad.

➤ **Ley N°20.536, sobre violencia escolar**

Establece definiciones, orientaciones y exigencias que se deben considerar en los reglamentos internos de los establecimientos con el fin de lograr una buena convivencia escolar. Define la convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Ley sobre Violencia Escolar (2011) crea la figura del encargado de convivencia, quien será responsable de la implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, con sus respectivos protocolos y medidas pedagógicas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Convivencia Escolar para enfrentar las situaciones de violencia.

➤ **DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación**

El marco más amplio sobre Convivencia Escolar lo entrega la Ley General de Educación (2009) que declara que la finalidad de la educación es alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los estudiantes, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

Es obligatorio contar con un reglamento interno, el cual deberá incorporar protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia en los establecimientos educacionales, graduándolas según su menor o mayor gravedad.

➤ **Ley N° 21.013 Ley que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de otras personas en situación especial**

“Esta ley tiene por objeto establecer nuevas penas, delitos, reglas procedimentales y de penalidad, respecto de conductas que involucren violencia o maltrato psíquico o físico, en contra de menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, otorgándose mayor severidad al reproche penal de tales conductas, con este propósito se modifica el Código Penal, la Ley N° 20.066 de Violencia Intrafamiliar y el Decreto Ley N° 645, de 1925, del Ministerio de Justicia, sobre Registro General de Condenas. Aspectos claves de la modificación a la Ley:

1. Considera **el maltrato como un delito específico** que sanciona al que de manera relevante maltrate a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años de edad, a adultos mayores o a personas en situación de discapacidad.
2. Establece que **puede existir maltrato corporal relevante, sin necesidad de que se asocien lesiones a éste.**
3. Sanciona con una pena de entre **61 a 540 días de presidio a quien diera tratos degradantes** que menoscaben gravemente la dignidad de un menor de 18 años de edad, adulto mayor o persona en situación de discapacidad.
4. **Incrementa la severidad del castigo a quienes estando a cargo del cuidado de niños**, adultos mayores o personas en situación de discapacidad; **los maltraten**, penalizándolos hasta con 540 días de cárcel tanto a quienes incurran en ello o no impidan el maltrato que un tercero.
5. **Inhabilita temporal o perpetuamente para trabajar** con niños, adultos mayores o personas en situación de discapacidad a quienes hayan sido condenados por maltrato.
6. **Instruye la creación de un registro de inhabilidad**, que siendo de consulta pública, impedirá a quienes hayan sido condenados por maltrato, trabajar en contacto con niños, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, administrado por el Registro Civil.
7. **Obliga a las instituciones** dedicadas al trabajo con niños, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, **consultar el registro al contratar personal.**

Ante ambos delitos la ley no exige habitualidad o reiteración, basta una sola conducta degradante o de maltrato corporal relevante hacia un niño, niña o adolescente para que sea punible.

➤ **La Ley N° 20.845 de “Inclusión Escolar” (2015)**

Ofrece una oportunidad para analizar y revisar los enfoques y mecanismos con que se está aplicando la política de Convivencia Escolar. Ella define nuevos marcos regulatorios y criterios para actuar en casos de conflictos en las comunidades educativas, y exige a los Consejos Escolares que por lo menos una de sus cuatro reuniones obligatorias del año, la dediquen a revisar y aprobar los reglamentos y normativas de convivencia institucionales.

De acuerdo con esta ley, los Reglamentos de Convivencia ahora deben:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo para la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

➤ **Decreto n° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres**

La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

➤ **Decreto n° 50 reglamento de centros de alumnos**

La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

➤ **Decreto n° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os**

La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

➤ **Decreto n° 24 reglamento de consejos escolares:**

El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.

➤ **Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto n° 73/2014**

Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

➤ **Otros indicadores de calidad**

Decreto n° 381 de 2013, el Ministerio de Educación establece “Otros Indicadores de Calidad”. “Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico”.

Estos cambios propuestos son profundos, y se convierten en desafíos respecto de cómo las comunidades educativas pueden asumir y expresar en sus normas desde el sentido de la inclusión, el respeto a la dignidad de todos, el rechazo a toda forma de discriminación arbitraria, así como la aplicación de criterios pedagógicos y formativos frente a determinadas sanciones.

3. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

3.1. Niveles de Enseñanza

Los Establecimientos Educacionales, se organizarán, según su modalidad de trabajo en escuelas urbanas, rurales y liceo de la siguiente manera: Director, Inspector General, Jefe UTP, Equipo de Gestión, Consejo Escolar y Centro de Padres. Y funcionará con los niveles de enseñanza correspondiente.

- Nivel parvulario: pre kínder, kínder.
- Básico: formado por cursos de 1° a 8° año.
- P.I.E : estudiantes con atención en sala de recursos y apoyo directo en aula.

3.2. Régimen de Jornada Escolar y Funcionamiento General

- La Escuela Elise Mottart de la Comuna de El Carmen JECD. Los que funcionan con JECD lo hacen desde nivel parvulario pre kínder y kínder y nivel básico de primero a octavo año.
- En ausencia del Director, la escuela será dirigida por delegación de éste en alguna de las siguientes personas: Inspector General, Jefe de U T P, Profesor de turno.
- La firma de documentación institucional corresponderá en ausencia del Director en aquel docente directivo que haya sido autorizado legalmente por él según documento oficiado a DAEM y MINEDUC.
- Los permisos serán concedidos por el Director, siempre y cuando se cuente con el personal de reemplazo.
- Los Actos Escolares, tendrán por finalidad resaltar fechas importantes destacadas en el Calendario Escolar. Inmediatamente tocado el timbre se incorporarán todos los docentes para formar frente a su sala o en formación general.
- La salida de alumnos (compras u otros) fuera del recinto escolar no está autorizada.
- La libreta de comunicaciones es considerada un documento oficial dentro del establecimiento. Por lo tanto será el documento válido para justificativos u otros a los alumnos.

3.3. Horarios de Funcionamiento del Establecimiento

- En la Jornada de la mañana el ingreso será a las 8.20 hrs hasta las 13.20 hrs de Lunes a Viernes
- En la jornada de la tarde el ingreso será a las 14.15 hrs y la salida será a las 15:45hrs de Lunes a Jueves.

- Los alumnos que van a sus casas a almorzar lo harán entre las 13.15 y 14.15 hrs. debiendo contar con un pase que los habilite a salir del establecimiento.
- Modificaciones excepcionales o urgentes del horario académico, serán informadas mediante una comunicación escrita en la libreta de comunicaciones.

Atrasos:

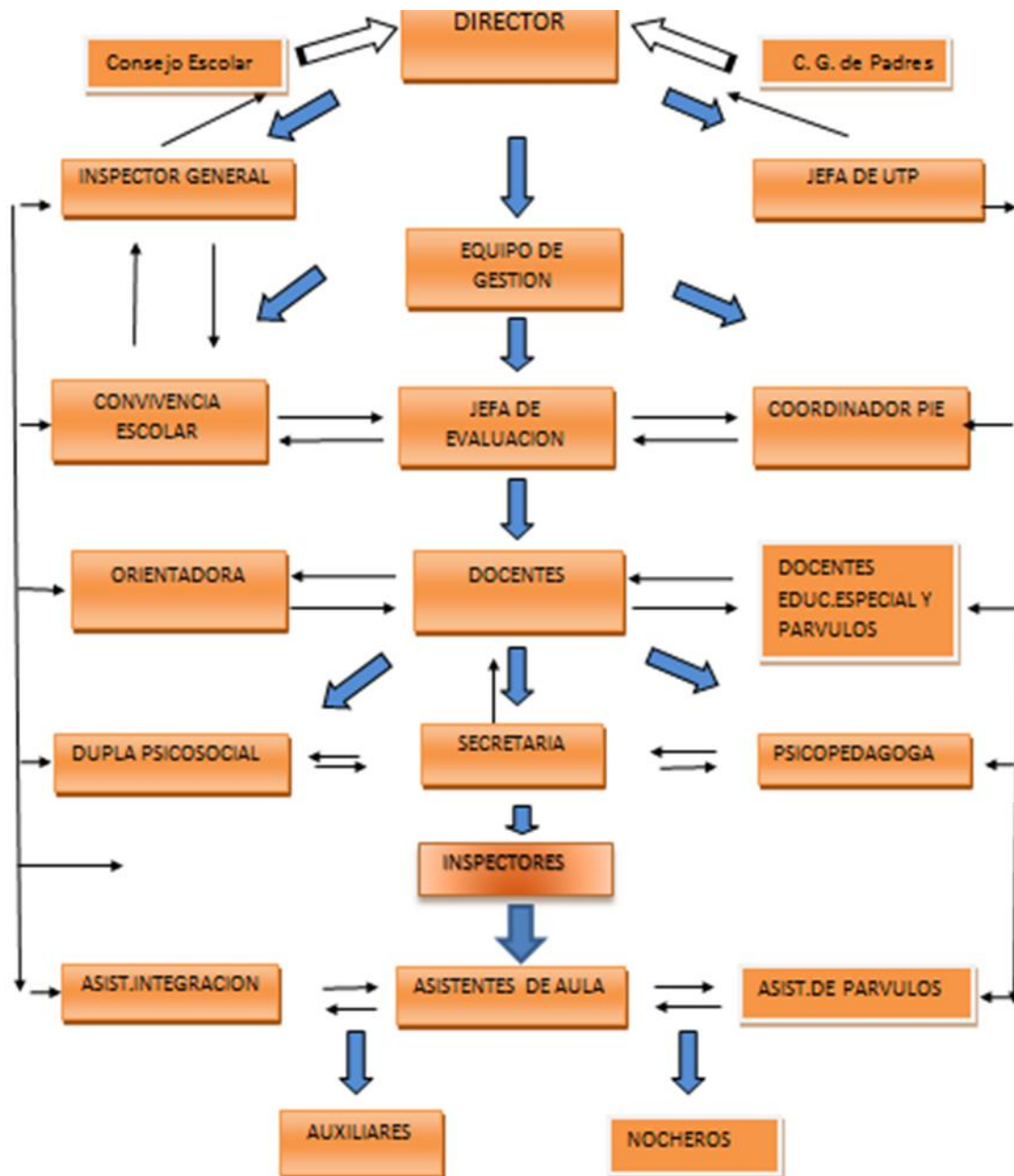
Pre-básica: Los alumnos(as) que lleguen atrasados en la jornada de mañana o tarde serán registrados por los Inspectores de portería, quienes posteriormente los llevarán a su sala de clases.

- Primer y segundo Ciclo: Los alumnos(as) que lleguen atrasados en la jornada de mañana o tarde serán registrados por los Inspectores de portería quienes llevarán el registro de atrasos. Los alumnos(as) serán llevados a la sala de clases acompañados por el/la inspector/a.
- Para los atrasos de menos de 15 minutos, los alumnos (as) deberán esperar hasta las 8:30 hrs para incorporarse a la clase.
- Para los atrasos de 15 minutos o más a una hora de clases, deberá ser justificado por el Apoderado, en el plazo que inspección le indique. Deberán ser justificados por apoderados los estudiantes que acumularan dos (3) atrasos comunes.
- Para justificar la ausencia a una o más horas de clases, siempre deberá ser respaldada por el apoderado en los tiempos que inspección determine.
- De no existir justificación o respaldo del apoderado, tales conductas serán registradas como una falta leve en su hoja de vida. Si vuelve a incurrir en la misma falta se considerará una falta grave y será sancionado según el presente reglamento.

Justificaciones e Inasistencias:

- Las justificaciones no se realizarán en horarios que coincidan con los períodos de recreo de los estudiantes, debiendo realizarse preferentemente en los siguientes horarios:
- Mañana: 7.45 hrs a 9.45 hrs
- Tarde: 14.30 hrs a 15.30 hrs.
- Las inasistencias deben ser justificadas personalmente por el Apoderado con el asistente de educación respectivo antes que el alumno se incorpore a clases. En forma excepcional lo podrá hacer a través de una justificación escrita en la libreta del alumno o por medio de una llamada telefónica, teniendo que regularizar en el transcurso del día la situación, firmando el registro correspondiente.

3.4. Organigrama del Establecimiento, Roles de los Docentes, Directivos, Asistentes de la Educación



Rol del Director

El Director es el docente, que como líder del establecimiento educacional, es responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de sus distintos organismos, de manera que funcionen armónica y eficientemente. En el cumplimiento de sus funciones deberá tener presente que la función de la escuela es EDUCAR por lo tanto dedicará toda su energía y capacidad para cumplir en la mejor forma posible dicha función fundamental. Corresponde al Director cumplir con las siguientes funciones:

- Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios de la administración, teniendo siempre presente que la principal función es educar, la que debe prevalecer sobre la administrativa u otra, en cualquier circunstancia y lugar.

- Elabora Un plan de gestión que permita planificar, ejecutar y evaluar el accionar del Director dentro del Establecimiento Educacional.
- Propiciar un ambiente educativo en el establecimiento, estimulando el trabajo personal y creando las condiciones favorables para la obtención de los objetivos del plantel.
- Presidir los consejos delegar funciones cuando corresponda.
- Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento educacional.
- Cumplir las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales competentes.
- Remitir a las autoridades competentes del Ministerio de Educación y/o D.A.E.M las actas, estadísticas y otros documentos que le sean exigibles conforme a la reglamentación y legislación vigente.
- Arbitrar las medidas necesarias para que se realice normalmente la supervisión y la inspección del Ministerio de Educación conforme a las instrucciones que emanen de la superioridad.
- En ausencia, delegar en un Docente, Profesor de turno, según corresponda, el control de las actividades propias del establecimiento.
- Determinar los objetivos propios del establecimiento en concordancia con los requerimientos de la comunidad local escolar.
- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- Cautelar la existencia de recursos humanos idóneos para ejercer la función respectiva en conformidad a las disposiciones vigentes.
- Facilitar el funcionamiento a los organismos vinculados de la comunidad con el establecimiento.

Rol del Inspector general

El Inspector General es el docente que tiene como responsabilidad, velar para que las actividades del establecimiento se desarrollen en un ámbito de bienestar y sana convivencia. Corresponde al inspector general las siguientes funciones:

- Hacer respetar, por parte de los diversos estamentos, las disposiciones legales, reglamentarias y de disciplina vigentes para la escuela.
- Proponer anualmente a la dirección, el proyecto de operaciones para el correspondiente año lectivo en cuanto a horario de la escuela, personal y alumnado; controlar las cargas horarias y otros referidos a la organización material del proceso educativo; mejor empleo de los recursos humanos y materiales; y lograr el más adecuado ambiente organizativo, disciplinario y académico de la escuela.

- Supervisar el correcto cumplimiento de los horarios de trabajo y funciones de parte del personal.
- Asumir carácter de autoridad superior de la escuela en materias de disciplina escolar y relación con el lograr de los educandos.
- Coordinar las actividades extra-programáticas que se desarrollen en el plantel.
- Supervisar el eficiente manejo estadístico de instrumentos de cualquier orden establecidos para el efecto en cuanto a matrícula y asistencia del alumnado.
- Asumir la subrogación de la Dirección en ausencia de esta, o la delegación de la misma.
- Asumir las funciones que en forma específica le encomienda la Dirección.
- Establecer las modalidades de control y conservación y correcto uso de las dependencias, mobiliario y material pedagógico.
- Establecer las modalidades de control y protección de los registros de matrícula.
- Brindar a padres, apoderados, guardadores y público en general, por sí o el personal de su dependencia, la atención que le sea requerida sobre rendimiento, disciplina u otra materia relacionada con el/la estudiante.
- Coordinar el uso óptimo del establecimiento y otra que se programen.
- Controlar el orden, puntualidad y presentación de los/as alumnos/as a la entrada, permanencia y salida del establecimiento, y exigir respeto de su Reglamento de Convivencia Escolar.
- Programar, coordinar y supervisar las acciones de los/as docentes y personal auxiliar.

Además corresponde al Inspector General, cumplir los siguientes deberes de organización:

- Organizar la óptima presentación y aseo del local escolar.
- Organizar, supervisar y controlar los turnos, formaciones y presentaciones del personal de su unidad.
- Responsabilizarse del proceso en caso de accidente escolar.
- Atender alumnos con problemas conductuales y derivarlos a especialistas cuando corresponda.
- Asistir a los consejos de Coordinación citados por el director (Reunión de equipo de Gestión y Consejo de Profesores).

Corresponde al Inspector General, cumplir los siguientes deberes:

- Previo conocimiento del Director, vincular el establecimiento con los organismos de la comunidad.
- Autorizar la salida extraordinaria de algún alumno que lo requiera.
- Llevar los libros de control de asistencia, libro de salida de alumnos/as, libro de vida de los/as mismos/as, siendo su responsabilidad que estén al día y bien llevados.

- Organizar, supervisar el operativo cooper.
- Mantener un libro abierto destinado a registrar las inquietudes, sugerencias y quejas de cualquier miembro de los padres y alumnos/as, que deseen hacer.

Corresponde al Inspector General, cumplir los siguientes deberes de control:

- Controlar el correcto uso del establecimiento, en las actividades culturales, sociales, deportivas y de bienestar estudiantil.
- Controlar el trabajo del personal de servicios menores.
- Verificar la correcta confección de los certificados elaborados por los profesores jefes o de curso.
- Le corresponde organizar las reuniones de apoderados mensualmente de acuerdo a las fechas estipuladas en la calendarización entregada por U.T.P.
- De acuerdo al proyecto de retención será responsabilidad de éste y de las inspectoras de pabellón citar mensualmente a los apoderados de alumnos con alta tasa de inasistencias, atrasos y anotaciones negativas y de hacer firmar los compromisos pertinentes con el objetivo de superar estas irregularidades.

Rol de la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.)

El Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica es el/la docente superior responsable de asesorar a la dirección en la elaboración del Plan de Actividades del Establecimiento. Coordinación, programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades de la Unidad Técnico Pedagógica en coordinación con los Jefes de Departamentos y Profesores/as. Entre sus principales funciones se encuentra:

- Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles, difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno.
- Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones, gestión del personal, planificar y coordinar las actividades de su área, administrar los recursos de su área en función del PEI.
- Coordinar y supervisar el trabajo académico.
- Supervisar la implementación de los programas en el aula.
- Asegurar la calidad de las estrategias didácticas en el aula.
- Dirigir el proceso de evaluación de los aprendizajes.
- Organizar el currículo en relación a los objetivos del PEI.
- Entregar apoyo al profesor en el manejo y desarrollo del grupo curso.
- Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados y gestionar proyectos de innovación educativa.

- Integrar y participar activamente en el Equipo de Gestión Escolar.
- Dirigir las reuniones de UTP coordinando y supervisando el trabajo de sus integrantes.
- Dirigir jornadas de planificación y evaluación.
- Programar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de las diferentes actividades curriculares del establecimiento.
- Asesorar a la Dirección del establecimiento, junto a los otros/as miembros del Equipo de Gestión Escolar, en la elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo.
- Colaborar en la organización escolar: distribución de cursos, docentes, alumnos; asesorar y/o confeccionar los horarios de clases.
- Supervisar y evaluar el uso de las horas de libre elección establecida en la Unidad Educativa a través del Proyecto de Jornada Escolar Completa.
- Supervisar la revisión de los libros de clases, formulando observaciones a los docentes afectados.
- Confeccionar y proponer a la Dirección y al Equipo de Gestión Escolar, calendarios de actividades pedagógicas mensuales, semestrales y de fin de año.
- Apoyar la planificación anual/semestral por sector, de aprendizajes y la planificación clase a clase.
- Propiciar el mejoramiento del rendimiento escolar de los alumnos y alumnas, procurando optimizar la obtención de logros, diseñando y promoviendo métodos, técnicas y estrategias de enseñanza que favorezcan el aprendizaje efectivo de los/as estudiantes.
- Favorecer la integración entre los diversos sectores y subsectores de aprendizaje, con el propósito de promover el trabajo en equipo entre los docentes de aula.
- Asesorar y supervisar, en forma directa, efectiva y oportuna a los docentes en la organización y desarrollo de las actividades de evaluación y en la correcta aplicación de planes y programas de estudio, así como, en la aplicación de las disposiciones legales y reglamentos vigentes sobre evaluación y promoción.
- Contribuir al perfeccionamiento del personal docente en materias de evaluación y currículo.
- Dirigir los consejos de profesores concernientes a materias técnico-pedagógicas.
- Promover y coordinar la realización de reuniones, talleres de trabajo y otras actividades para enfrentar los problemas pedagógicos, en función de una mayor calidad educativa.
- Diseñar en conjunto con los profesores los criterios a considerar en las salidas pedagógicas o viajes de estudio.

Perfil del Docente

Ser un/a docente comprometido con el aprendizaje de todos sus alumnos y alumnas. Ser capaces de trabajar en equipo. Poseer un

carisma que le permita despertar en el alumno, alumna y apoderado deseos de hacer cosas y aprender. Ser flexible, tolerante y dispuesto a la reflexión crítica y autocrítico.

- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes.
- Fomentar e internalizar en el alumnado valores, hábitos y actitudes a través del ejemplo personal.
- Asistir a las reuniones de Microcentro actividades educativas, culturales y cívicas que la dirección del establecimiento determine o el DAEM.
- Mantener al día los documentos relacionados a su función.
- Mantener una comunicación permanente y oportuna con los padres y apoderados, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso educativo de sus pupilos.
- Asistir a las formaciones generales.
- Cuidar el orden y presentación personal de los alumnos y procurar incentivar el uso de uniforme institucional.
- Llegar ANTES que sus alumnos a la sala de clases.
- Entregar al Director, Encargado de Evaluación, o docente encargado de escuela las planificaciones, al inicio de cada mes y al inicio del año escolar la RED DE CONTENIDOS Y OBJETIVOS DE APRENDIZAJE, que trabajará durante el semestre o año escolar. Con el fin de mantener una base de datos en relación a la articulación de contenidos y articuladas en base a los módulos que entrega el ministerio (si el docente así lo estima conveniente) o acorde a las bases curriculares y graduación de los Objetivos de Aprendizaje.
- Finalizada la clase o jornada deberá entregar la sala limpia, ordenada.
- Desempeñar turnos que señale el director.
- Concurrir a todos los consejos que son convocados por la dirección.
- Llevar al día su libro de clases, especialmente lo referido a la asistencia, consignación de materias y calificaciones.
- Reemplazar, según necesidades, a algún profesor ausente.
- Guardar la debida lealtad, respeto hacia sus jefes, compañeros de trabajo. y comunidad escolar.

Del profesor/a Jefe y/o de aula

La función docente es aquella de carácter profesional de nivel superior que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de estos procesos y las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educativas. El Docente del aula es el profesional que dentro del establecimiento es el responsable directo de administrar el proceso enseñanza aprendizaje y asegurar que los

alumnos y alumnas tengan éxito en el desarrollo de todas sus potencialidades. Corresponde al docente las siguientes funciones:

- Reunir y organizar las informaciones sobre los alumnos, alumnas y llevar un registro del progreso escolar (Informe de calificaciones y otros documentos)
- Organizar y asesorar el consejo de curso.
- Organizar, asesorar y reunirse periódicamente con los padres y /o apoderados al menos una vez al mes con el objeto principal de informarles del progreso de sus pupilos.
- Cada reunión deberá regirse por la calendarización entregada por el Director.
- Intervenir en problemas de conductas y/o aprendizaje que no hayan sido resueltas por el profesor de la asignatura.
- Mantener contacto permanente con los profesores de cada asignatura, para recibir información del progreso escolar y educativo de sus alumnos.
- Elaborar informes de alumnos que sean solicitados por la dirección y/o UTP comunal.
- Derivar a la Dirección, los casos cuyo diagnóstico y tratamiento sobrepasen funciones específicas.
- Ser el principal funcionario que cuide y propenda a que sus alumnos progresen en lo que es la misión del colegio.

Perfil del personal asistente de la educación

Identificarse con la Misión del Colegio y predicarla con el ejemplo personal en sus actitudes y hábitos. Ser capaz de trabajar en equipo y manejar buenas relaciones con lo demás integrantes de la Comunidad Educativa. Tener iniciativa para mantener en todo momento, a los Establecimientos Educativos, como ambientes propicios para el aprendizaje. Entregar herramientas y apoyo a los estudiantes que le permitan mejorar la calidad de sus aprendizajes.

De los auxiliares de servicios menores

El auxiliar de servicios es responsable directo de la vigilancia, cuidado y mantenimiento de los muebles, instalaciones del local escolar y demás funciones subalternas de índole similar.- Los auxiliares dependen directamente de la Dirección. Las funciones del auxiliar de servicios son las siguientes:

- Colaborar en el mantenimiento del orden y el aseo en todas las dependencias del establecimiento.
- Abrir o cerrar dependencias del establecimiento.
- Retirar, repartir mensajes, correspondencia y otros.
- Realizar reparaciones e instalaciones menores del local.
- Cuidar y velar por el uso, conservación de materiales, útiles, herramientas y materiales del Establecimiento educativo.

- Entregar y recibir material audiovisual, didáctico o de apoyo a las actividades lectivas.
- Desempeñar cuando proceda, atención de portería teniendo como responsabilidad específica: Regular, y vigilar entradas y salidas de las personas al establecimiento. Informar previamente a su superior la solicitud de ingreso de personas, antes de autorizar su entrada
- Realizar otras tareas de apoyo a la marcha del establecimiento cuando solicite la Dirección, o quién lo requiera previa autorización.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y el aseo en todas las dependencias del establecimiento.-
- Mantener en todo momento una actitud de respeto, honestidad, y lealtad para el Director, y Docentes; como asimismo con sus pares, Alumnos y Apoderados.

3.5. Mecanismos de comunicación con Padres, Madres y/o Apoderados/as

Existen distintos mecanismos de comunicación con apoderados estos pueden ser Presencial: Entrevistas, visitas domiciliarias, reuniones, citaciones o No presenciales: Comunicación para el hogar, contacto vía telefónico, comunicación de inspectoría, entre otros. Además existirán dos instancias formales y establecidas para la comunicación con padres, madres y apoderados:

Horario de Atención de Profesores

- Los/as profesores/as jefes disponen de un horario en su jornada laboral, para entrevistas de alumnos y/o apoderados las que pueden ser citadas por él o pedidas por el alumno o apoderado a través de la respectiva libreta de comunicaciones.
- En la primera reunión de Apoderados cada profesor informará el horario respectivo, el que debe ser respetado por ambos. Excepcionalmente el profesor podrá atender en otro horario una situación emergente siempre que no afecte su horario de aula.

Reuniones de Apoderados:

- La escuela citará a reunión de apoderados a los padres al menos una vez al mes. Reuniones que serán previamente informadas por comunicaciones del alumno.
- Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado con el profesor jefe y con anterioridad a que se realice la reunión.
- El profesor jefe se reserva la posibilidad de citar al apoderado a entrevista personal.

En Situación Extraordinaria de Urgencia o Emergencia (Se ajustará según realidad del establecimiento):

El profesor jefe o Inspectoría si corresponde, se intentará comunicar con el apoderado en reiteradas ocasiones vía telefónica, para esto cada profesor jefe deberá mantener un registro actualizado con los datos personales de cada alumno/a y su apoderado, con nombre completo, dirección y al menos dos números telefónicos del apoderado, además de registrar otro número de algún familiar cercano para entregar información urgente en caso de querer comunicarnos con ellos y no se consiga la comunicación. Si se agotan las instancias mencionadas anteriormente, sin éxito, se coordinará visitar al apoderado en su domicilio, con el resguardo de no dejar solo al resto de los alumnos de la clase. **Para distinguir los medios de comunicación con los padres, madres y apoderados, haremos distinción a dos situaciones:**

1. En caso de un situación de Convivencia Escolar (De Urgencia pero no implica un riesgo vital para el estudiante):

- Se tomará contacto en primer lugar vía telefónica para que el apoderado acuda al establecimiento.
- Si no se logra comunicar con el apoderado, se enviará una comunicación escrita informando la situación o solicitando se presente al establecimiento.
- Registro en libro de clases o libro de inspectoría sobre la situación o en caso que el apoderado no se haga presente o no responda a la citación.
- Se puede utilizar como estrategia de comunicación, la visita domiciliaria, la cual podrá ser efectuada por dupla psicossocial o docente acompañado de otro profesional.

2. En caso de Emergencia de salud o de riesgo vital del alumno:

- Si el establecimiento acuerda previamente el traslado del estudiante a un centro de salud, esto debe estar firmado por el apoderado.
- Se tomará contacto con el apoderado (en los medios descritos anteriormente).
- Se contactará al centro de salud más cercano o unidad de emergencia: SAMU, Hospital, Carabineros, bomberos.
- En último caso el traslado se realizará acompañado siempre por al menos dos funcionarios.

4. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

El proceso educativo se desarrollará semestralmente, rigiéndose por el Calendario Escolar Regional y Provincial respecto a todas las normas pertinentes en él contenidas.

Las asignaturas de aprendizaje son impartidos según el nivel y decreto que corresponda actualmente vigente.

4.1. Regulaciones de Promoción y Evaluación

Cada Establecimiento Educacional se regirá por el decreto de Evaluación correspondiente junto con las disposiciones que contemplan los Reglamentos de Evaluación y Promoción de las Escuelas y Liceo.

- EDUCACIÓN PARVULARIA

- Los alumnos de Pre-Kínder y Kínder, serán evaluados en períodos semestrales en todos los ámbitos de experiencias para el aprendizaje.
- Los párvulos serán evaluados permanentemente de acuerdo a los aprendizajes esperados.
- Las educadoras deberán informar permanentemente a los padres y apoderados, respecto del estado de avance de los aprendizajes de los niños (as).
- Las estrategias para evaluar serán las siguientes: Escalas de apreciación, Observación Directa, Auto-evaluación, Co-evaluación y Lista de Cotejo.
- Los párvulos serán evaluados en forma cualitativa en 3 ámbitos: *Formación Personal y Social. *Comunicación. *Relación con el medio natural y cultural. Esta evaluación será a través de una Escala de Apreciación usando los siguientes conceptos: Siempre, Frecuentemente y Nunca.

- ENSEÑANZA BÁSICA

- Los estudiantes serán evaluados periodos semestrales normales a través de diversos procedimientos: pruebas escritas, interrogaciones, listas de cotejo, pauta de observación, disertaciones, informes, investigaciones, trabajos prácticos, rúbricas, portafolios, etc. en las siguientes formas de evaluación: diagnóstica, Formativa, Sumativa, parcial, autoevaluación, diferenciada.
- Evaluación Formativa: corresponde al conjunto de acciones que tienen como propósito seguir paso a paso el trabajo que él o la estudiante realiza, con el objetivo de optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Evaluación Sumativa: concibe la evaluación sumativa como el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado concreto y real del nivel de logro de las o los estudiantes, respecto de los objetivos de aprendizaje de cada unidad.
- Evaluación diferenciada: se aplica a los estudiantes de 1° a 8° Año de Educación General Básica, que presenten dificultades en el aprendizaje en cualquier asignatura.
- Tipos de Evaluaciones: Parciales, todas coeficiente uno. No se podrán aplicar dos evaluaciones en un solo día. Si así fuera, sólo podrán ser: una evaluación escrita u oral y la otra evaluación de carácter práctico.
- Carácter de la evaluación: Individual, grupal, co-evaluación,

autoevaluación.

- **DE LAS CALIFICACIONES**

- Los estudiantes serán evaluados utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, en todas las asignaturas del Plan de Estudio a excepción de Religión.
- Las evaluaciones deberán referirse sólo a rendimiento escolar. La nota mínima de aprobación es de 4,0 para lo que se exigirá un logro de objetivo correspondiente a un 60%.
- El cálculo de promedios semestrales, anuales, generales y final de 1° a 8° año se hará hasta con dos decimales, aproximando a la décima inmediatamente superior, cuando la centésima sea mayor o igual a 5.
- Durante cada semestre las y los estudiantes serán evaluados al menos con 5 notas en aquellas asignaturas que tengan 4 o más horas semanales de clases en su Plan de Estudios, las cuales serán todas coeficiente uno.
- En las asignaturas que contemplen 3 o menos horas semanales, las y los estudiantes serán evaluados, a lo menos con 3 notas parciales, las cuales serán todas coeficiente uno.
- En el caso de la asignatura de tecnología el mínimo de notas será 2 por semestre.
- Un estudiante enfermo justificará su inasistencia con certificado médico, rindiendo las pruebas pendientes en la segunda semana, luego de terminada su licencia médica. Si la ausencia por enfermedad es prolongada se aplicará un plan de evaluaciones personalizadas.
- El subsector de Religión se evaluará en conceptos. I: Insuficiente, S: Suficiente, B: Bueno, MB: Muy bueno, calificación que no incidirá en el promedio general del alumno ni en su promoción.
- No se eximirá a estudiantes de ninguna asignatura, se aplicará evaluación diferenciada, entendiéndose por ésta a la aplicación de instrumentos evaluativos acordes con el problema de aprendizaje o de salud.
- Si un alumno se negara a rendir una evaluación oral o escrita previamente informada, se evaluará con nota 1,0, dejando constancia el profesor en la hoja de observación del alumno.

- **DE LA PROMOCIÓN:**

- Serán promovidos los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio de su respectivo curso.
- Serán promovidos también los estudiantes que hayan reprobado una asignatura del Plan de Estudios y su promedio general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel de logros

corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

- Finalizado cada semestre se entregará, antes de los 15 días siguientes, un informe educacional del estudiante a su respectivo apoderado, en el cual se registrará el rendimiento escolar y un informe de desarrollo de la personalidad.
- La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

- DE LA ASISTENCIA

Para ser promovidos, los estudiantes deben asistir, a lo menos un 85% de las clases establecidas en el calendario regional escolar. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento y la UTP, podrán autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes inferiores.

4.2. Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio

REGULACIONES RESPECTO A SALIDAS PEDAGÓGICAS, GIRAS DE ESTUDIO Y PASEOS DE CURSO

Definiciones

a. Salida Pedagógica: Se entiende por salida pedagógica a toda actividad realizada por uno o varios estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos o deportivos y guiada por un profesor responsable. Toda salida pedagógica se enmarca, por un parte, en los Planes y Programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo, así como también en la planificación de las actividades deportivas. Lo anterior permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes. Se refieren a visitas a casas abiertas, museos, industrias, entre otros, durante los meses de abril a noviembre, con objetivos claramente establecidos.

Toda Gira de Estudio o salida Pedagógica por uno o más días, dentro o fuera de la comuna, deberá cumplir con los requisitos requeridos por el DEPROE, tales como:

Los viajes de estudio o salidas pedagógicas que planifiquen, organicen y realicen las escuelas serán de responsabilidad del Director y el Sostenedor del establecimiento educacional respecto de los siguientes temas:

- Determinar la pertinencia de la salida y asegurar que el viaje de estudio se encuentre organizado y con un fin educativo.

- Resguardar que el viaje de estudio cuente con el financiamiento necesario.
- Supervisar que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes y exigidos por el Ministerio de Transporte.
- Revisar que todos los alumnos que participan cuentan con la autorización escrita de los padres y/o apoderados.

b. Paseos de Curso: Salida a terreno con propósitos recreativos, organizados por centros de padres y/o apoderados, realizados durante el mes de diciembre y en días no contemplados en el calendario escolar.

El establecimiento no promueve ni autoriza Paseos de Curso, por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad de los Padres y/o Apoderados su planificación, organización y realización.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Regula los procedimientos para las salidas pedagógicas fuera del establecimiento. Para realizar una salida pedagógica, se tienen que llevar a cabo los siguientes pasos:

- 1.** Al menos 3° días antes de la fecha de la salida se debe informar al Departamento de Educación vía ordinario en el cual se debe adjuntar proyecto con; objetivos pedagógicos de la actividad, fechas, horarios, hoja de ruta, datos y N° de participantes, lugar, financiamiento entre otros.
- 2.** Previo a la salida, con al menos 20 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma, la cual deberá ser firmada con lápiz pasta azul o negro en dos copias originales.
- 3.** El docente será responsable de reunir toda la documentación necesaria con 15 días de anticipación, para la posterior tramitación de la autorización en el DEPROE.
- 4.** Los alumnos que no cuenten con autorización de sus apoderados no podrán participar de la actividad.
- 5.** Si el porcentaje de alumnos autorizados es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
- 6.** Los estudiantes asistentes están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.
- 7.** El profesor a cargo será el responsable de resguardar la seguridad de sus estudiantes desde el inicio hasta el término de la salida pedagógica. Además, debe regirse bajo las regulaciones del reglamento interno de convivencia escolar.

8. Los alumnos deberán salir acompañados del profesor o profesora responsable de la actividad, un Asistente de la Educación u otro profesor o asistente de acuerdo al número de estudiantes.

9. Respecto al transporte, este debe cumplir con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día; antecedentes del conductor, compañía, patente del vehículo, revisión técnica, seguro obligatorio y en el caso que sea un viaje de más de 5 horas continuas deberán estar a bordo del bus como mínimo dos choferes.

10. Respecto de la asistencia se registrara como en un día normal de clases, registrando en la hoja de contenidos el cambio de actividad.

11. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones previamente a la Dirección Provincial de Educación.

12. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.

13. Cada vez que se realice una salida pedagógica los estudiantes, deberán portar una tarjeta de identificación en la cual se detalle el nombre, nombre y dirección de la escuela y número de teléfono del profesor o asistente que acompaña, además en el caso de los adultos responsables también deberán portar una tarjeta con sus nombres, apellidos y nombre del establecimiento.

5. DERECHOS Y DEBERES DE CADA ESTAMENTO

La Ley General de Educación (N° 20.370), en su artículo 9, entiende como comunidad educativa a una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Al mismo tiempo, les otorga una serie de derechos y deberes. El artículo 10 de la LGE, resume, los derechos educacionales, en relación a los sujetos involucrados, de la siguiente manera:

| ESTAMENTO | DERECHOS | DEBERES |
|-----------|--|--|
| | Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral. | Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa. |
| | Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva. | Asistir a clases. |

| | | |
|-----------------------------------|---|---|
| Estudiantes | No ser discriminados arbitrariamente. | Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades. |
| | Estudiar en un ambiente de aceptación y de respeto mutuo. | Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. |
| | Expresar su opinión. | Cuidar la infraestructura educacional. |
| | A que se respete su integridad física, psicológica y moral. | Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno. |
| | A que se respete su libertad personal y de conciencia. | |
| | Ser informados. | |
| | Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. | |
| | Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento educacional. | |
| | Que se respeten tradiciones y costumbres de los lugares en que residen. | |
| | Asociarse libremente. | |
| ESTAMENTO | DERECHOS | DEBERES |
| Asistentes de la Educación | Trabajar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. | Ejercer la función docente en forma idónea y responsable. |
| | A que se respete su integridad física, psicológica y moral. | Respetar las normas del establecimiento educacional y los derechos de los alumnos/as. |
| | Participar de instancias colegiadas en el establecimiento. | Tener trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con estudiantes y comunidad educativa. |
| | No ser discriminados arbitrariamente. | Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. |
| | Asociarse libremente. | |

| | | |
|--|--|--|
| | Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento. | |
|--|--|--|

| ESTAMENTO | DERECHOS | DEBERES |
|--|---|--|
| Profesionales de la Educación (Dupla psicosocial, equipo Multiprofesional) | Trabajar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. | Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda. |
| | A que se respete su integridad física, psicológica y moral. | Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente. |
| | Participar de instancias colegiadas en el establecimiento. | Tener trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con estudiantes y comunidad educativa. |
| | No ser discriminados arbitrariamente. | Respetar las normas del establecimiento educacional y los derechos de los alumnos/as. |
| | Trabajar en un espacio físico adecuado. | Investigar, exponer y enseñar estrategias a los docentes para el bienestar estudiantil, la sana convivencia y las necesidades psicosocial y/ físicas de los estudiantes, |
| | Asociarse libremente. | Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. |
| | Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento. | |

| ESTAMENTO | DERECHOS | DEBERES |
|--------------------------------------|---|---|
| Equipos docentes y directivos | Trabajar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. | Ejercer la función docente en forma idónea y responsable. |
| | Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. | Liderar los establecimientos educacionales a su cargo. |
| | A que se respete su integridad física, psicológica y moral. | Propender a la elevar la calidad de los establecimientos educacionales. |
| | Participar de instancias colegiadas en el establecimiento. | Desarrollarse profesionalmente. |
| | No ser discriminados arbitrariamente. | Promover en los docentes el desarrollo profesional. |
| | Asociarse libremente. | Supervisión Pedagógica en el Aula. |

| | | |
|--|--|---|
| | Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento. | Cumplir y respetar las normas de los establecimientos educacionales que conducen. |
| | | Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. |

| ESTAMENTO | DERECHOS | DEBERES |
|------------------------------------|---|--|
| Padres, madres y apoderados | Asociarse libremente. | Educar a sus hijos. |
| | Ser informados respecto de sus hijos o pupilos; y del funcionamiento del establecimiento educacional. | Informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento. |
| | A que se respete su integridad física, psicológica y moral. | Apoyar el proceso educativo de sus hijos. |
| | Participar del proceso educativo en los ámbitos que le correspondan. | Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. |
| | No ser discriminados arbitrariamente. | Respetar su normativa interna. |
| | Aportar al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. | Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. |
| | Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento. | Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. |

6. CONDUCTAS ESPERADAS: PERFIL INSTITUCIONAL COMUNAL

Estudiantes

Que se conduzcan con respeto, brindando un trato digno a toda persona sin importar su edad ni cargo. Que se apasionen por el conocimiento siendo agentes activos de su aprendizaje con pensamiento crítico y creativo. Que mantengan la sensibilidad y espontaneidad en sus actividades cotidianas, como el juego, el deporte y relaciones interpersonales, pudiendo contemplar la belleza intelectual, sensorial o espiritual de las personas, los animales o la naturaleza y así poder asombrarse ante lo nuevo o desconocido.

Asistentes y Profesionales de la Educación

Que mantengan una actitud positiva y de volición a prestar ayuda y dar respuesta a quien lo solicite sin importar sus características, colocando a disposición sus fortalezas humanas y profesionales, así como conocimientos técnicos para mejorar las condiciones de nuestros estudiantes.

Docentes y Directivos

Que sean modelos y líderes pedagógicos para toda la comunidad educativa manifestando pasión por la educación, mostrando pulcritud en sus palabras y tomando decisiones asertivas en sus acciones. Siendo capaz de pedir ayuda o buscar asesoría cuando estime conveniente. El o la docente debe tener la mirada puesta en los estudiantes ante todo, persiguiendo siempre el desarrollo integral de los/as estudiantes.

Padres, Madres y Apoderados

Que se comprometan con la educación y formación integral de sus hijos, mostrando interés por sus actividades, comunicándose periódicamente con el establecimiento y modelando positivamente la conducta de los niños, niñas y adolescentes en la manera en que resuelven sus conflictos, reconociendo sus errores y destacando lo positivo cuando corresponda.

7. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA

Como se menciona en el Marco Normativo el tener un buen Clima Escolar pasó a ser una condición obligatoria, que las Escuelas y Liceo deben garantizar a sus todos y todas integrantes. Es por esto que, existirán instancias que promuevan la sana convivencia fortaleciendo los vínculos entre estudiantes, así como también, afianzando la comunicación y colaboración "familia-escuela", y mejorando el bienestar general de todos quienes conviven en el establecimiento. El desarrollo de estas actividades, es responsabilidad de todos los estamentos como compromiso hacia la mejora de las dinámicas relacionales.

Actividades tales como:

- ✓ **Anotaciones positivas en hoja de vida de los estudiantes.**
- ✓ **Reconocimiento público en diario mural del curso y/o cuadro de honor del establecimiento.**
- ✓ **Carta de felicitaciones a la familia al término del semestre.**
- ✓ **Premiación mensual o semestral de Estudiantes destacados por curso.**

- ✓ **Celebraciones con toda la comunidad educativa (Ajustados a cada establecimiento):**
 - Día de la Educación Rural
 - Día de la Actividad Física y el deporte
 - Día de la Convivencia Escolar
 - Aniversario
 - Semana de la Chilenidad
 - Día del Alumno
 - Día del Apoderado
 - Día del Profesor
 - Día del Asistente de la Educación
 - Día de la Paz y la No Violencia

- ✓ **Reconocimiento semestral/anual en ceremonia de premiación:**

Instancias en que se reconoce públicamente a estudiantes por destacarse positivamente en rendimiento académico o deportivo, esfuerzo, compañerismo y/o por ser promotores de la buena convivencia. También se puede reconocer a Apoderados y/o funcionarios que aportaron positivamente con el establecimiento. Se debe usar de referencia el Perfil de cada estamento (pág. 15) y la votación o nombramiento debe ser unánime y colectiva.

- ✓ **Giras de Estudio:** Instancia en que los cursos salen del establecimiento para conocer y aprender sobre lugares de nuestro país y sus costumbres. Se genera un espacio de esparcimiento en que tanto profesores como alumnos pueden interactuar en un contexto más cercano y espontáneo.

- ✓ **Convivencias:** Son instancias en que alumnos, profesores, asistentes y apoderados se reúnen entorno “a la mesa”. El preparar los alimentos juntos y cooperarnos en la organización permite enseñar a los niños, niñas y adolescentes formas adecuadas de interacción, siendo una instancia de completa inclusión.

- ✓ **Jornada de Autocuidado docentes y asistentes de la educación:** Actividades planificadas con un claro objetivo de reducir los niveles de estrés laboral, relajación a través de movimiento físico u otras estrategias que eleven el bienestar de los docentes y asistentes de la educación.

- ✓ **Reconocimiento a funcionarios por desempeño:** Instancias en que se destaca el desarrollo de funciones de algún funcionario/a.

Reconocimiento que puede ser público y en ocasiones acompañado de algún estímulo como diploma o beneficio laboral. Este proceso debe ser transparentado al inicio del año y quedar constancia por escrito de manera que todos los funcionarios conozcan la pauta que conducirá a la evaluación y exista una comisión evaluadora.

- ✓ **Talleres que fortalezcan las habilidades interpersonales:** Son instancias formativas que enseñan a los distintos estamentos de la comunidad educativa, sobre técnicas y herramientas para mejorar las relaciones interpersonales como: resolución pacífica de conflictos, mediación, comunicación efectiva, inteligencia emocional, entre otros. El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales, deben recibir capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto. (Art.16 E, del D.F.L. N° 2, de 2009, del MINEDUC).

FORMACIÓN BASADA EN VALORES

Una de las bases desde las que se debe construir la convivencia escolar es a través de la formación de valores transversales que los miembros de la comunidad educativa deben incorporar como parte del desarrollo integral. Para esto “La Declaración Universal de los Derechos Humanos” sirve de fuente de inspiración, puesto que, como personas e instituciones debemos contribuir, a través de la enseñanza y la educación, a promover el respeto por estos derechos y libertades. La Escuela debe desarrollar, entre otros, los siguientes valores universales que la humanidad reconoce:

Libertad: La libertad es un derecho vital e imprescriptible que todos los seres humanos poseen. La libertad es la facultad de obrar según su voluntad, respetando la ley y el derecho ajeno. Existen dos tipos de libertades: *Libertad Individual*, que se refiere fundamentalmente a la libertad de opinión, de expresión, de circulación, de pensamiento, de conciencia, de religión y el derecho a la vida privada. *Libertad Colectiva:* Son aquellas que corresponden a un grupo de personas; se trata particularmente de la libertad de asociación, de reunión pacífica, la libertad sindical y el derecho a la manifestación.

Respeto: Cada estudiante debe llegar a ser capaz de relacionarse con un trato digno para todos los miembros de la Comunidad Educativa por igual en forma a y grata, basándose en el principio que establece que la fuente del respeto a los demás, es el respeto consigo mismo. El respeto implica aprecio o veneración por una persona, también implica reconocer la dignidad de cada persona y manifestar el reconocimiento hacia ella.

Responsabilidad: Cada estudiante debe llegar a ser capaz de comprometerse y cumplir eficientemente con los objetivos que plantea la Comunidad Educativa a través de sus actitudes y relaciones interpersonales reflejadas consigo mismo, con sus semejantes y con su entorno. Ser responsables implica el cumplimiento de obligaciones y/o el cuidado al tomar decisiones o realizar alguna acción.

Justicia: Cada Estudiante deber ser capaz de distinguir lo justo de lo injusto, para ellos deber poseer ciertos valores y principios esenciales, como la honestidad y ética, por ejemplo, para poder distinguir acciones y tomar decisiones de manera asertiva pudiendo convivir de manera pacífica con quienes les rodean. Existe la Justicia tradicional que hace alusión a las costumbres (hábitos sociales), igual de importantes que las leyes nacionales dado que derivan de creencias ancestrales que se mantienen ampliamente en práctica con el objetivo principal de mantener la paz y la armonía en las comunidades locales (villas o pueblos). La justicia moderna o justicia estatal comprende numerosas medidas para reparar el daño causado por alguien que ha violado la ley. Comienza cuando la fuerza policial u otras personas encargadas de custodiar la ley declaran que una norma ha sido quebrantada.

Paz: Se promueve que en nuestros/as estudiantes prevalezca un sentido de Paz, es decir, de un estado de espíritu sereno donde puedan estar en armonía con sí mismos y con los demás; lo que puede incidir en un estado general de ausencia de conflictos y hostilidades.

DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL

Corresponde a uno de los pilares fundamentales del carácter formativo de la Convivencia Escolar, el cual debe ser planificado estratégicamente y plasmado de manera explícita en los instrumentos de trabajo del quehacer pedagógico, es decir, libro de clases, planificaciones por asignatura, en los objetivos de la clase, entre otros. Además de incluirlo como una herramienta imprescindible del desarrollo profesional docente, de manera sistemática.

Cada establecimiento debe trabajar un programa de desarrollo socioemocional como práctica habitual del establecimiento, para cual se sugiere trabajar desde el modelo propuesto por **Jacques Delors (1994). "Los cuatro pilares de la educación", en La Educación encierra un tesoro. México: El Correo de la UNESCO:**

Aprender a conocer

Este tipo de aprendizaje, que tiende menos a la adquisición de conocimientos clasificados y codificados que al dominio de los instrumentos mismos del saber, puede considerarse a la vez medio y finalidad de la vida humana.

En cuanto a medio, consiste para cada persona en aprender a comprender el mundo que la rodea, al menos suficientemente para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades profesionales y comunicarse con los demás. Como fin, su justificación es el placer de comprender, conocer, de descubrir.

Aprender para conocer supone, en primer término, aprender a aprender, ejercitando la atención, la memoria y el pensamiento. Desde la infancia, sobre todo en las sociedades dominadas por la imagen televisiva, el joven debe aprender a concentrar su atención a las cosas y a las personas. La vertiginosa sucesión de informaciones en los medios de comunicación y el frecuente cambio del canal de televisión, atenta contra el proceso de descubrimiento, que requiere una permanencia y una profundización de la información captada. Este aprendizaje de la atención puede adoptar formas diversas y sacar provecho de múltiples ocasiones de la vida (juegos, visitas a empresas, viajes, trabajos prácticos, asignaturas científicas, etc.).

Aprender a hacer

Aprender a conocer y aprender a hacer es, en gran medida, indisociables. Pero lo segundo está más estrechamente vinculado a la cuestión de la forma profesional: ¿cómo enseñar al alumno a poner en práctica sus conocimientos y, al mismo tiempo, como adaptar la enseñanza al futuro mercado del trabajo, cuya evolución no es totalmente previsible?

Aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás

Sin duda, este aprendizaje constituye una de las principales empresas de la educación contemporánea, ¿Sería posible concebir una educación que permitiera evitar los conflictos o solucionarlos de manera pacífica, fomentando el conocimiento de los demás, de sus culturas y espiritualidad? El foco en este ámbito debe centrarse en generar espacios propicios para el aprender a vivir con otros, pero desde la misma dinámica relacional que establecen los adultos con los niños y adolescentes. Si nos relacionamos con ellos desde el respeto sabrán como respetar y si les enseñamos a gestionar sus emociones podrán abordar sus conflictos desde la empatía y reconocimiento del otro.

Aprender a ser

La educación debe contribuir al desarrollo global de cada persona: cuerpo y mente, inteligencia, sensibilidad, sentido estético, responsabilidad individual, espiritualidad. Todos los seres humanos deben estar en condiciones, en particular gracias a la educación recibida en su juventud, de dotarse de un pensamiento autónomo y crítico y de elaborar un juicio propio, para determinar por sí mismos qué deben hacer en las diferentes circunstancias de la vida.

Además de lo propuesto por Delors (1994), los establecimientos de nuestra comuna tienen el deber de incorporar los:

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES (ARTÍCULO 19 DE LA Ley General de Educación) Los Objetivos de Aprendizaje Transversales establecen metas de carácter comprensivo y general para la educación escolar referidas al desarrollo personal, intelectual, moral y social de los estudiantes. Se trata de objetivos cuyo logro depende de la totalidad de elementos que conforman la experiencia escolar. Esto significa que deben ser promovidos a través del conjunto de las actividades educativas durante el proceso de la Educación General Básica, sin que estén asociados de manera exclusiva con una asignatura o con un conjunto de ellas en particular. Los Objetivos de Aprendizaje Transversales se logran a través de las experiencias en las clases, en los recreos y en las fiestas escolares, entre otras instancias de la vida escolar. Deben ser promovidos en estos espacios a través de los aprendizajes de las asignaturas, los ritos y normas de la escuela, los símbolos, modales, el ejemplo de los adultos, y las dinámicas de participación y convivencia, entre otros aspectos.

- a. **Dimensión física:** Integra el autocuidado y cuidado mutuo, y la valoración y respeto por el cuerpo; promoviendo la actividad física y hábitos de vida saludable.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

1. favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, a través de hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.
2. practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes.

- b. **Dimensión afectiva:** Apunta al crecimiento y desarrollo personal de los estudiantes a través de la conformación de una identidad personal y del fortalecimiento de la autoestima y la autovalía, del desarrollo de la amistad y la valoración del rol de la familia y grupos de pertenencia, y de la reflexión sobre el sentido de sus acciones y de su vida.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

3. adquirir un sentido positivo ante la vida, una sana autoestima y confianza en sí mismo, basada en el conocimiento personal, tanto de sus potencialidades como de sus limitaciones.
4. comprender y apreciar la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y social, para un sano desarrollo sexual.
5. apreciar la importancia social, afectiva y espiritual de la familia para el desarrollo integral de cada uno de sus miembros y toda la sociedad.

- c. **Dimensión cognitiva:** Los objetivos que forman parte de esta dimensión orientan los procesos de conocimiento y comprensión de la realidad; favorecen el desarrollo de las capacidades de análisis, investigación y teorización; y desarrollan la capacidad crítica y propositiva frente a problemas y situaciones nuevas que se les plantean a los estudiantes.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

6. identificar, procesar y sintetizar información de diversas fuentes; y organizar la información relevante acerca de un tópico o problema.
7. organizar, clasificar, analizar, interpretar y sintetizar la información y establecer relaciones entre las distintas asignaturas del aprendizaje.
8. exponer ideas, opiniones, convicciones, sentimientos y experiencias de manera coherente y fundamentada, haciendo uso de diversas y variadas formas de expresión.
9. resolver problemas de manera reflexiva en el ámbito escolar, familiar y social utilizando tanto modelos y rutinas como aplicando de manera creativa conceptos y criterios.
10. diseñar, planificar y realizar proyectos.

- d. **Dimensión socio-cultural:** Los objetivos que se plantean en esta dimensión sitúan a la persona como un ciudadano en un escenario democrático, comprometido con su entorno, y con sentido de responsabilidad social. Junto con esto se promueve la capacidad de desarrollar estilos de convivencia social basadas en el respeto por el otro, en la resolución pacífica de conflictos; así como el conocimiento y valoración de su entorno social, de los grupos en los que se desenvuelven, y del medio ambiente.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

11. valorar la vida en sociedad como una dimensión esencial del crecimiento de la persona, y actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica y democrática, conociendo sus derechos y responsabilidades, y asumiendo compromisos consigo mismo y con los otros.
 12. Valorar el compromiso en las relaciones entre las personas y al acordar contratos: en la amistad, en el amor, en el matrimonio, en el trabajo, y al emprender proyectos.
 13. participar solidaria y responsablemente en las actividades y proyectos de la familia, del establecimiento y de la comunidad.
 14. conocer y valorar la historia y sus actores, las tradiciones, los símbolos, el patrimonio territorial y cultural de la nación, en el contexto de un mundo crecientemente globalizado e interdependiente.
 15. reconocer y respetar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y apreciar la importancia de desarrollar relaciones que potencien su participación equitativa en la vida económica familiar, social y cultural.
 16. proteger el entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano.
- e. **Dimensión moral** Esta dimensión promueve el desarrollo moral de manera que los estudiantes sean capaces de formular un juicio ético acerca de la realidad, situándose en ella como sujetos morales. Para estos efectos contempla el conocimiento y adhesión a los derechos humanos como criterios éticos fundamentales

que orientan la conducta personal y social. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

17. ejercer de modo responsable grados crecientes de libertad y autonomía personal, de acuerdo a valores como la justicia, la verdad, la solidaridad y honestidad, respeto, bien común, y generosidad.

18. conocer, respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación económica; y actuar en concordancia con el principio ético que reconoce que todos los "seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" (Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 1º).

19. valorar el carácter único de cada ser humano y, por tanto, la diversidad que se manifiesta entre las personas y desarrollar la capacidad de empatía con los otros.

20. reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las ideas y creencias distintas de las propias en los espacios escolares, familiares y comunitarios, reconociendo el diálogo como fuente de crecimiento, superación de diferencias y acercamiento a la verdad.

- e. **Dimensión espiritual:** Esta dimensión promueve la reflexión sobre la existencia humana, su sentido, finitud y trascendencia, de manera que los estudiantes comiencen a buscar respuestas a las grandes preguntas que acompañan al ser humano.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

21. reconocer la finitud humana.

22. reconocer y reflexionar sobre la dimensión trascendente y/o religiosa de la vida humana.

- f. **Proactividad y trabajo:** Los objetivos de esta dimensión aluden a las actitudes hacia el trabajo que se espera los estudiantes desarrollen, así como a las disposiciones y formas de involucrarse en las actividades en las que participan. Por medio de ellos se favorece el reconocimiento y valoración del trabajo, así como el de la persona que lo realiza. Junto con esto, los objetivos de esta dimensión fomentan el interés y compromiso con el conocimiento, con el esfuerzo y la perseverancia, así como la capacidad de trabajar tanto de manera individual como colaborativa, manifestando compromiso con la calidad de lo realizado, y dando a la vez cabida al ejercicio y desarrollo de su propia iniciativa y originalidad.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

23. demostrar interés por conocer la realidad y utilizar el conocimiento.

24. practicar la iniciativa personal, la creatividad y el espíritu emprendedor en los ámbitos personal, escolar y comunitario.

25. trabajar en equipo, de manera responsable, construyendo relaciones basadas en la confianza mutua

26. comprender y valorar la perseverancia, el rigor y el cumplimiento, por un lado, y la flexibilidad, la originalidad, la aceptación de consejos y críticas y el asumir riesgos, por el otro, como aspectos fundamentales en el desarrollo y la consumación exitosa de tareas y trabajos.

27. reconocer la importancia del trabajo –manual e intelectual– como forma de desarrollo personal, familiar, social y de contribución al bien común, valorando la dignidad esencial de todo trabajo, y el valor eminente de la persona que lo realiza.

- g. **Tecnologías de información y comunicación (Tics):** El propósito general del trabajo educativo en esta dimensión es proveer a todos los alumnos y las alumnas de las herramientas que les permitirán manejar el “mundo digital” y desarrollarse en él, utilizando de manera competente y responsable estas tecnologías.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

28. buscar, acceder y evaluar la calidad y pertinencia de la información de diversas fuentes virtuales.

29. utilizar Tics que resuelvan las necesidades de información, comunicación, expresión y creación dentro del entorno educativo y social inmediato.

30. utilizar aplicaciones para presentar, representar, analizar y modelar información y situaciones, comunicar ideas y argumentos, comprender y resolver problemas de manera eficiente y efectiva, aprovechando múltiples medios (texto, imagen, audio y video).

31. participar en redes virtuales de comunicación y en redes ciudadanas de participación e información, con aportes creativos y pertinentes.

32. hacer un uso consciente y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación aplicando criterios de autocuidado y cuidado de los otros en la comunicación virtual, y respetando el derecho a la privacidad y la propiedad intelectual.

8. INSTANCIAS DE REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Este documento institucional contará con una vigencia de 2 años al término del cual se revisará y se introducirán las modificaciones pertinentes por parte de todos/as los integrantes del Establecimiento, a cargo del encargado/a de Convivencia Escolar, para su posterior actualización. No obstante lo anterior, si fuese necesario introducir modificaciones urgentes se hará al primer año de puesta en marcha, siendo convocado el comité de convivencia escolar. Toda modificación interna de este reglamento debe ser informado al DAEM a la brevedad para revisión por parte de la coordinación Comunal en Convivencia Escolar.

Al momento de matrícula se debe entregar al/la apoderado/a un **extracto del reglamento Interno y de Convivencia Escolar** y un extracto del reglamento de Evaluación dejando una firma de la toma de conocimiento de éstos documentos. En su defecto, se debe hacer entrega y difusión de éste Reglamento en la primera reunión de apoderado de cada curso, resguardando que todos reciban el extracto y dejando un registro con firma de que tomó conocimiento, además de mencionar que el **documento físico quedará dispuesto en un lugar del establecimiento, de fácil acceso, para su revisión por apoderados.**

9. MEDIDAS QUE MODIFICAN LA CONDUCTA: DISCIPLINARIAS FORMATIVAS

Las medidas disciplinarias formativas son las acciones específicas ejecutadas por el Establecimiento Educativo cuando un estudiante transgrede las normas establecidas en este reglamento. Una medida disciplinaria debe generar:

- ✓ Consciencia sobre las consecuencias de sus actos.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Compromiso con la Comunidad Educativa.
- ✓ Respeto por las normas del establecimiento.

Las medidas disciplinarias formativas deben ser:

- Respetuosas de los derechos y la dignidad de los estudiantes.
- No discriminatorias.
- Proporcionales a la Falta.
- Ajustadas a la etapa del desarrollo del estudiante.
- Difundidas y conocidas por toda la comunidad.

9.1 Medidas Formativas

La formación en disciplina es un proceso en el que llevamos a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas. La formación en disciplina no puede ser concebida como un conjunto de sanciones que castigan la salida del marco, sino un proceso progresivo en el que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando los roles que desempeñarán en marcos comunitarios más amplios y de los que parten responsabilizándose en la escuela.

Los estudiantes deben participar en la construcción de los objetivos y de los modos de operar en la convivencia, en la medida de su desarrollo y de sus capacidades. La participación es un camino que ayuda al compromiso y que fomenta el desarrollo de la ciudadanía (VALORAS UC, 2008).

Ejemplos de Medidas Formativas que se pueden desarrollar:

Servicio Comunitario: El trabajo comunitario debe ser una instancia reflexiva, en tanto que, el estudiante pueda generar un espacio de silencio y diálogo consigo mismo que conlleve a la introspección. El realizar acciones concretas que nos demandan cierta concentración (pero a la vez no demanda gran esfuerzo intelectual) permite bajar los niveles de exaltación y cultivar el desarrollo de la paciencia así como una mayor consciencia de las consecuencias de sus actos. Se sugiere actividades livianas con cierta duración, como por ejemplo pintar una pared (si la rayó), barrer el patio (si tiró basura), ordenar la sala (si desordenaron), si insultó a alguien o se burló puede entrevistar a esa persona para conocerla más a fondo y evitar los prejuicios hacia ella.

Servicio Pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc. (MINEDUC)

Reflexión Guiada por el Educador: En el proceso de aprendizaje el error es una posibilidad y se debe ayudar al estudiante a cambiar su mirada respecto a lo sucedido. Se debe aceptar y trabajar, entregando una visión positiva para el futuro.

Las preguntas que se dirigen al cambio son fundamentales, a modo de ejemplo: ¿qué crees que puedes hacer la próxima vez? ¿Qué estrategias crees que podemos usar para...? ¿Cómo crees que tus compañeros te pueden ayudar cuando tú...? Es importante, después de conversar con el alumno/a, pedirle que haga una carta con un mínimo de 100 palabras en donde escriba lo que siente y piensa acerca de lo ocurrido. La práctica habitual de este ejercicio se convierte en una poderosa herramienta auto-reflexiva que contribuye a la modificación de la conducta (VALORAS UC, 2008).

Reparar el daño causado: Si una falta amerita una sanción, ésta debe ser coherente con la falta. Por ejemplo: Si ensució, que limpie; si ofendió se motivará a reparar la falta, etc. Lo más importante es la reflexión producto del proceso, el logro de la comprensión de los efectos de la acción impropia, en la vía de ir formando un criterio personal acerca de lo que está bien y lo que está mal en términos de juicios morales y acciones coherentes con éstos. Dentro de ésta acción también se considera el pedir perdón y disculparse con la persona a la que le ha causado algún daño. La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

Análisis de caso con el curso: Al igual que en la carta de reflexión individual se debe establecer un diálogo que interpele a los estudiantes sobre la forma en que ven una situación conflictiva, todos se debe involucrar en mejorar la convivencia y cuando ésta se altera, la tarea de restablecerla es de todos/as.

Revisar material audiovisual para la reflexión: Tanto el análisis crítico de películas, cuentos, canciones, poemas u otras formas de expresión artística, ayuda a los estudiantes a conectarse con sus emociones y sentidos, siendo ésta condición, la puerta de entrada al autoconocimiento y por lo tanto la auto-regulación, que es un componente central de la sana convivencia.

Mediación¹: La mediación escolar es un proceso voluntario en el que la intervención neutral de un tercero facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución. La designación estará a cargo del Comité de Convivencia Escolar o Encargado de Convivencia Escolar según corresponda, docentes, asistentes de la educación o alumnos elegidos por sus respectivos compañeros de curso para llevar a cabo los procesos de mediación escolar, en la cantidad y conforme al sistema que ellos mismos determinen, o en su defecto serán designados por el profesor jefe. Son funciones de los mediadores:

- Ayudar a que los alumnos en conflicto expresen sus posiciones, intereses y valores.
- Contribuir a que se genere confianza entre ellos.
- Facilitar la búsqueda de soluciones.

Características del/la mediador/a:

- ✓ Es tolerante: porque acepta las diferencias de sus compañeros, los respeta y no se burla de ellos.
- ✓ Inspira confianza: porque mantiene la confidencialidad.
- ✓ Líder positivo: promueve la convivencia pacífica y no la violencia, con el ejemplo.
- ✓ Es empático: se pone en el lugar del otro, intentando imaginar cómo se siente, para así poder entenderlo mejor.
- ✓ Es imparcial: intenta no tomar preferencia o tener favoritismo por ninguna de las partes en conflicto.
- ✓ Sabe escuchar: respeta los tiempos de los demás, no interrumpe.
- ✓ Acepta las críticas: porque sabe que sólo así podrá mejorar.
- ✓ Ayuda a resolver conflictos: promueve el acercamiento entre los compañeros en conflicto.

9.2. Medidas Disciplinarias

Amonestación verbal: Es el llamado de atención que hará el profesor jefe, inspector general u otra autoridad escolar ante alguna infracción de

¹ Algunas de estas referencias fueron tomadas de la experiencia de la Escuela Villa Macul D-200, a la que puede accederse en <http://www.escuelavillamacul.cl/mediadores-escolares/>

carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.

Amonestación Escrita: Es un registro escrito realizada por el profesor, inspector, directivo docente o dirección del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave. Siempre será registrada en el libro de observaciones con una notificación y/o citación del apoderado o tutor del alumno.

Tiempo fuera: Un tiempo fuera es una estrategia de apoyo conductual en lo cual un/a estudiante está temporalmente separado de la actividad de aprendizaje o el salón de clase, ya sea por su decisión o por decisión del profesor. El tiempo fuera se usa únicamente para calmar un estudiante agitado, no es un castigo, sino que evita que la situación termine en algo más grande. El/la docente o asistente de la educación que aplique esta técnica debe: observar el estudiante continuamente; estar con el estudiante o estar inmediatamente disponible al estudiante en cualquier momento; asegurarse que el sitio utilizado por el tiempo fuera este limpio, seguro, sanitario, y conveniente para calmarse (lugar neutro sin distracciones); concluir el tiempo fuera tan pronto que el estudiante se calme. Para los estudiantes que presentan el comportamiento de herirse, el docente o asistente de la educación tiene que estar en el mismo sitio o cuarto que el estudiante (Mental Health Legal Advisors Committee, 2016).

Suspensión asistencia a ceremonia de Graduación: Se refiere a la privación de que el estudiante pueda asistir a la ceremonia de graduación, producto de una falta cometida o reiteración de las mismas. Esto significa que si el alumno/a transgredió las normas del establecimiento, durante el año, y a pesar de establecer acuerdos o compromisos con el estudiante y su familia para mejorar la situación, no hubo un cambio real en su conducta. En ningún caso esta medida se podría aplicar en base a criterios discriminatorios.

Registro en el libro de Clases o Libro de Inspectoría: Corresponden a amonestación escrita que permite llevar un registro del historial conductual del alumno/a. Este registro debe ir acompañado siempre de un diálogo que promueva la reflexión por parte del/la alumno/a.

Entrevista con el apoderado: La finalidad de conversar con el apoderado, no solo responde al deber de informar sobre la conducta de su hijo, sino que debe tener como objetivo el buscar estrategias en conjunto para contribuir a la mejora de la conducta de su hijo/a y/o orientarle.

Entrevista con Encargado o integrante de Comité de la buena convivencia y registro en bitácora: El comité de Convivencia Escolar tendrá la tarea de buscar estrategias que mejoren la conducta del /la estudiante, además de derivar a instancias que puedan intervenir con el/la estudiante de manera sistemática entregando apoyo psicosocial, familiar, y/o socio-afectivo.

9.3. Medidas de Excepción

Solo pueden ser aplicadas cuando se presenta una situación que afecta gravemente la Convivencia Escolar poniendo en riesgo la integridad física o Psicológica de los miembros de la Comunidad Escolar.

Suspensión de Clases: Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada una medida de carácter excepcional. La suspensión de clases no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días consecutivos, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

Suspensión Indefinida y Reducción de Jornada Escolar: Aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones, se encuentran prohibidas por la normativa educacional, y sólo podrán aplicarse excepcionalmente si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

Condicionabilidad de la matrícula Para aplicar la medida disciplinaria de condicionalidad de matrícula, los hechos que la originan se deben encontrar tipificados como falta en este Reglamento. La condicionalidad es un llamado de atención que la dirección del establecimiento hace a un alumno/a y su familia, por razones variadas, en el cual se establezca claramente las causales que amerita la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará, los avances del estudiante respecto a los compromisos asumidos y a una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

Expulsión y Cancelación de matrícula: La expulsión de un estudiante por problemas conductuales es considerada una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación afecte gravemente la convivencia escolar, medida que siempre se debe aplicar conforme a un debido proceso que debe contemplar el Reglamento Interno. Por su parte, la medida disciplinaria de cancelación de matrícula es una medida que puede adoptar el establecimiento para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar, a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos.

- El Director debe informar debidamente a los apoderados sobre la/s conductas de su hijo/a, entregando una notificación por escrito.
- El Director resuelve previa consulta al Consejo de Profesores. En el caso de los Establecimientos Rurales deberán consultar al Consejo Escolar.

- El Consejo de Profesores se pronuncia por escrito, teniendo los informes a la vista de las diversas instancias escolares que hayan intervenido en la situación del estudiante.
 - Se deben implementar medidas pedagógicas y psicosocial a favor del estudiante
 - El Director debe cumplir con un procedimiento definido en la normativa educacional vigente que incluya la notificación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de 5 días hábiles. A fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas. Corresponderá al Ministerio de educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.
 - Según la ley vigente NO SE puede expulsar o cancelar la matrícula en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda matricularse en otro establecimiento.
 - El apoderado puede pedir la reconsideración de ésta decisión, dentro de un plazo de 15 días hábiles desde la cancelación de matrícula.
- Sin embargo, todo este proceso previo señalado anteriormente, no será necesario cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

El establecimiento NO puede:

- Expulsar a un/a estudiante por su situación socioeconómica.
- Expulsar a un/a estudiante por su pensamiento político.
- Expulsar a un/a estudiante por su rendimiento académico.
- Expulsar a un/a estudiante por tener necesidades educativas especiales.
- Expulsar a un/a estudiante por cambio de estado civil de los padres.
- Expulsar a un/a estudiante por maternidad o paternidad
- Devolver a un alumno a su hogar como medida disciplinaria, puesto que este tipo de medidas representan un riesgo para la integridad física y psicológica del estudiante.
- Aplicar medidas que atenten contra la dignidad del estudiante.
- Prohibir el ingreso de los/as estudiantes por falta de útiles, textos o uniformes.
- Aplicar medidas contra el estudiante por causa del apoderado.

10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES

Aplicación de procedimientos claros y justos. (MINEDUC)

Antes de la aplicación de medidas disciplinarias formativas, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las medidas son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- I. **que sean escuchados;**
- II. **que sus argumentos sean considerados;**
- III. **que se presuma su inocencia; y,**
- IV. **Que se reconozca su derecho a apelación.**

Aplicación de criterios de graduación de faltas.

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima. Por ejemplo:

- I. **Falta leve:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.
- II. **Falta grave:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.
- III. **Falta gravísima:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.

10.1. TIPIFICACIÓN DE FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

(Cuadro Resumen)

| Tipo | Definición | Ejemplos |
|------|------------|----------|
|------|------------|----------|

| de falta | | |
|------------------------|--|---|
| FALTA LEVE | <p>Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico psicológico a otros miembros de la comunidad.</p> <p>Pudiendo ser <u>pedagógicas</u> (no entregar un trabajo, no traer libros o materiales solicitados previamente, etc.) o <u>conductuales</u> (interrumpir la clase, gritar dentro del aula, llegar tarde a la clase, etc), que constituyan un hecho aislado y sin premeditar.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - No cumplir el horario de ingreso a clases. - Olvidar su material o texto escolar. - Uso de celular mp3 mp4 y otros aparatos tecnológicos como elementos distractores de la clase o en actos oficiales - Gritar dentro de la sala interrumpiendo a sus compañeros. - Quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños. - Entrar o salir de la escuela por sitios diferentes a los establecidos. - Otros comportamientos de similares características, que aunque no hayan sido mencionados, cumplen con el criterio de tipificación. |
| FALTA GRAVE | <p>Actitudes y comportamientos <u>que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa</u> y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten a la convivencia.</p> <p>También son consideradas faltas graves acciones que afecten su buen desempeño escolar y que implique plena consciencia del hecho y su gravedad.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Agredir verbal o físicamente a otro miembro de la comunidad educativa. - Falsear o corregir calificaciones y/o extraer documentos del establecimiento como informes, libros de clases, etc. - Reiteración de conductas calificadas como leves. - Realizar gestos, burlas, o acoso escolar a otro compañero/a, reiterados en el tiempo. - Portar material con contenido pornográfico dentro del establecimiento. - Amenazar, calumniar, menospreciar y/o intimidar a un miembro de la comunidad escolar ya sea personalmente, por escrito o en redes sociales. - Porte de drogas y/o Alcohol dentro del establecimiento. |
| FALTA GRAVÍSIMA | <p>Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Incurrir en problemas disciplinarios reiterados en el tiempo que interfieran el normal desarrollo de la clase |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>educativa y que pasan, de ser un peligro potencial, a ser un peligro inminente para el establecimiento, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos ante la justicia chilena, que implica conciencia del hecho y/o premeditación.</p> | <p>y alteran gravemente la convivencia escolar, tales como: palabras obscenas, Falta de respeto al docente, Agresiones físicas y/o verbales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abuso sexual, prácticas sexuales masturbatorias o tocaciones con clara intención de daño a un par o compañero de menor edad. - Consumo flagrante o tráfico de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento. <p>Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o cualquier otro miembro de la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Maltratar verbal o psicológicamente a cualquier integrante del colegio. - Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la institución, o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia. - Hacer uso de Internet para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas, ya sea mediante chats, blogs, whatsapp, facebook, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas webs, teléfonos y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. - Ser agresor/a en situación de Bullying o cómplice |
|--|---|---|

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>directo de acciones de acoso escolar, sostenido en el tiempo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reiteración de conductas calificadas como graves, etc. - Aquellas conductas, que aunque no hayan sido mencionadas en este apartado pero que cumpla con los criterios de tipificación. |
|--|--|---|

10.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

A excepción de las faltas que constituyan una agresión física o psicológica siendo un peligro real para la comunidad, se deben cumplir los siguientes pasos para la aplicación de sanciones:

- ✓ **Acotar todas las instancias formativas**
- ✓ **Estudiar los hechos ocurridos a través de entrevistas, incluyendo la visión de todos los involucrados, en especial para faltas graves y gravísimas deben cumplir un proceso investigativo.**
- ✓ **Informar siempre a los apoderados de las conductas de sus hijos.**
- ✓ **Mantener un registro escrito de lo ocurrido.**
- ✓ **Las amonestaciones escritas en el libro de clases y/o de inspección deben ir siempre acompañadas de un diálogo que promueva la reflexión por parte del estudiante, sobre su conducta.**
- ✓ **Las sanciones deben aplicarse dependiendo de la gravedad de la falta.**
- ✓ **Establecer hoja de vida del alumno/a.**

| Tipo de Falta | Sanción / Procedimiento | Responsable |
|---------------|--|--|
| Leve | Medidas Formativas (9.1) (Agotar todas las instancias) | <ul style="list-style-type: none"> • Profesor/a Jefe, • Inspector/a General • Orientador/a • Funcionario/a competente, que observa el hecho. • En caso de alumnos con NEE deben ser acompañados por profesora |

| | | |
|------------------|---|---|
| | | especialista. |
| Grave | Medidas disciplinarias (9.2) con enfoque formativo. Aplicar en relación a la falta. | <ul style="list-style-type: none"> • Comité de Convivencia Escolar (Orientadora, Inspector General, Encargada/o de CE) • Director |
| Gravísima | Medidas de Excepción (9.3) | <ul style="list-style-type: none"> • Director es quien aplica la sanción. Puede consultar al consejo de profesores y pedir informes a Encargado/a de CE. |

11. INSTANCIA DE APELACIÓN

Todo apoderado puede solicitar una revisión de los antecedentes, que dieron como resultado la aplicación de una sanción. Para esto existirá un plazo máximo de **15 días hábiles**. La apelación ante una sanción debe ser conocida en primera instancia por el/la directora/a del establecimiento, pudiendo derivar al comité de la buena convivencia, quienes revisarán los antecedentes junto al apoderado.

En caso de que hubiera nuevos argumentos o evidencias, éstos se presentarán ante Jefe de UTP, Inspector General y Director, siendo rol del Encargado de CE velar por el cumplimiento de los derechos del alumno/a y Apoderado.

Si el establecimiento no cuenta con Comité de la Buena Convivencia Escolar, la instancia de revisión de la apelación será el Consejo Escolar. Pudiendo solicitar, tanto el apoderado como el establecimiento, la mediación externa por parte del DAEM: Jefa de Departamento de Educación y Coordinadora Comunal de CE.

12. PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS

- ✓ Protocolo de actuación ante accidente escolar.
- ✓ Protocolo de acoso escolar y Bullying.
- ✓ Protocolo Frente al Abuso Sexual a Niñas, Niños y adolescentes.

- ✓ Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- ✓ Protocolo frente el porte, consumo o tráfico de drogas y alcohol.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE HECHOS DE ACCIDENTE ESCOLAR

Es responsabilidad de Inspectoría activar protocolo descrito en los siguientes pasos:

1 ASISTIR AL ALUMNO: Se procede a entregar primeros auxilios de carácter básico al afectado(a), como inmovilización, frío local, etc. Cuando lo amerite. En nuestro establecimiento constamos con una sala de enfermería dirigido por inspector José Luis Saldías, quien está capacitado para entregar la atención primaria a nuestros alumnos derivados por inspectoría si es necesario a solicitud de inspectoría.

2 INFORMAR AL APODERADO: Al mismo tiempo Inspectoría efectuará el llamado telefónico al apoderado o familiar para solicitar su presencia en el establecimiento.

3 SEGURO ESCOLAR: Se entregan 2 copias del formulario con firma y timbre del colegio (Uno para el centro asistencial y otro para el colegio) que contempla la posibilidad de recibir atención solo en servicio de urgencia público de Hospital de El Carmen, de forma gratuita al alumno incluyendo exámenes y procedimientos.

4 TRASLADO AL CENTRO ASISTENCIAL: El apoderado retira al alumno(a) para llevarlo al centro asistencial, si el apoderado no puede, el colegio traslada al alumno, en caso de extrema gravedad, hasta que llega el apoderado. Se solicitará la presencia de ambulancia para que realice el procedimiento. El alumno será acompañado por un funcionario del colegio quién será responsable hasta que se presente el apoderado.